



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31-84-001-2019-00061-00

Demandante: INGRID DUARTE RIVERA

Demandado: JHONATHAN ARGEMIRO BUSTACARA JAIMES

Vencido el termino de traslado sin manifestación de parte, estaría el despacho para aprobar la liquidación del crédito, sino observara que la misma no se ajusta al mandamiento de pago, En aplicación a lo normado en el art 446 C.G.P., por secretaria procédase su liquidación para lo cual se concede un término de ocho(8) días.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ